



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 535

SANTIAGO, 09 FEB 2021

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°317, 22 de abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a **"ACREDITA NORTE CHILE LTDA."**, cuya representante legal es doña **LUZ ARGENIS VELÁSQUEZ BETANCUR**, y que se encuentra inscrita bajo el N°24 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La resolución Exenta IP N° 943, de 15 de mayo de 2018, mediante la cual se renovó dicha autorización;
- 4)** La Resolución Exenta IP/N°1.072, de 31 de mayo de 2018 y, la Resolución Exenta IP/N°317, de 22 de abril de 2013;
- 5)** El Correo Electrónico, de fecha 30 de enero de 2020, enviado por la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 6)** El correo electrónico, de 29 de enero de 2021, de la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de Gestión, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante las resoluciones señaladas en el **N°4)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de las profesionales **Sra. María de los Ángeles Alvarado Velasco**, R.U.N. N°8.418.650-3 y la **Sra. Leonora Monares Arce**, R.U.N. N°10.733.607-9, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"ACREDITA NORTE CHILE LTDA."**.

2°.- Que, mediante el correo electrónico señalado en el **N°6)** de los Vistos precedentes, la Jefa (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de Gestión informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el **N°5)** de esos mismos Vistos, por la cual la representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente, comunica que, las profesionales individualizadas en el considerando anterior han renunciado voluntariamente a su condición de evaluadoras de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional **Sra. María de los Ángeles Alvarado Velasco**, R.U.N. N°8.418.650-3 y la **Sra. Leonora Monares Arce**, R.U.N. N°10.733.607-9,

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO las La Resolución Exenta IP/N°1.072, de 31 de mayo de 2018 y, la Resolución Exenta IP/N°317, de 22 de abril de 2013, en cuanto ordenaban la incorporación de las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITA NORTE CHILE LTDA.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LTDA.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



CSR/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Apoyo Legal, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo